



# Resolución Ministerial

N° 018 -2019-MINCETUR

Lima, 21 de enero de 2019

Visto el Informe N° 22-2019-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

## CONSIDERANDO:

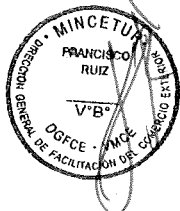
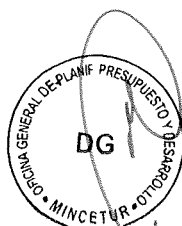
Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece que corresponde a los Ministros de Estado, entre otras funciones, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; determinar los objetivos sectoriales funcionales y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, el sub numeral 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.

Que, el Plan Operativo Institucional es un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional, cuyo contenido principal son las actividades operativas e inversiones, en un periodo de un año en contexto multianual;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprueba la “Guía para el Planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI y el POI;

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y con la Resolución Ministerial N° 501-2018-MINCETUR se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, correspondiente al Año Fiscal 2019;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 364-2016 del 02 de noviembre de 2016 se creó la Unidad Ejecutora 005: Ventanilla Única de Comercio Exterior-Segunda Etapa, en el Pliego 035: MINCETUR, con la finalidad de ejecutar el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios de Facilitación del Comercio Exterior a través de la Ventanilla Única del Comercio Exterior (VUCE) Segunda Etapa", en el marco el Contrato de Préstamo N° 3546/OC-PE, celebrado el 29 de abril de 2016 entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID;

Que, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, en cumplimiento de las funciones asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y modificatorias, presenta la propuesta del Plan Operativo Institucional de la Unidad Ejecutora 005: Ventanilla Única de Comercio Exterior-Segunda Etapa, en el Pliego 035: MINCETUR, que contiene las metas y acciones a desarrollar, en concordancia con los objetivos y acciones del Contrato de Préstamo N° 3546-OC/PE;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Aprobación

Aprobar el Plan Operativo Institucional 2019 del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, en lo correspondiente a la Unidad Ejecutora 005: Ventanilla Única de Comercio Exterior – Segunda Etapa, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

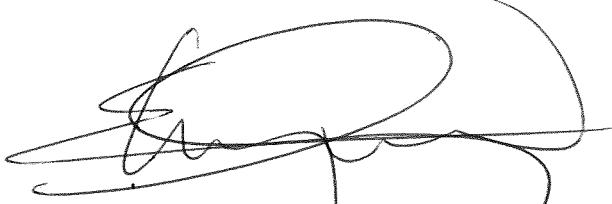
#### Artículo 2.- Modificación y reformulación

El Plan Operativo Institucional 2019 del MINCETUR en lo correspondiente a la Unidad Ejecutora 005: Ventanilla Única de Comercio Exterior – Segunda Etapa, podrá ser modificado y/o reformulado durante su proceso de ejecución física y presupuestal, previa evaluación e informe de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, de conformidad a la normatividad vigente.

#### Artículo 3.- Publicación

El Plan Operativo Institucional 2019 del MINCETUR en lo correspondiente a Unidad Ejecutora 005: Ventanilla Única de Comercio Exterior – Segunda Etapa aprobado por la presente Resolución, será publicado en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ([www.mincetur.gob.pe](http://www.mincetur.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**EDGAR M. VASQUEZ VELA**  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

